



1450
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 SEP 2018	
Recibido.....	14:50.....Hs.
Exp. N°.....	35475.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que reglamente, en forma urgente, la Ley N° 13731 (PROHIBICION DEL COBRO DE PLUS MEDICO), en virtud del vencimiento del plazo establecido establecido en la presente ley, a tal fin, en el Artículo 10 de la citada norma.


LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

La Ley 13731, promulgada el 1° de Febrero 2018, tiene por objeto instituir la prohibición del cobro de "plus", adicionales o complementos monetarios por los servicios que los profesionales del arte de curar y ramas anexas, brindan a afiliados que estén amparados bajo la cobertura de las entidades regidas por las leyes de obra sociales, sistema nacional del seguro salud y del IAPOS.

La norma citada establece en su Artículo 10 un plazo de 90 días para que el Poder Ejecutivo efectúe su reglamentación, garantizando de esta forma la plena operatividad de la norma.

Motiva el presente el hecho de que habiendo transcurrido más de seis meses desde su promulgación y por tratarse de una problemática tan sensible, sobre todo en los tiempos que corren, para la sociedad toda, considero indispensable que el poder ejecutivo reglamente en forma urgente esta normativa.

En este sentido es que vemos la enorme necesidad de que el Poder Ejecutivo reglamente la ley a la mayor brevedad, a fin de poder hacerla totalmente operativa y que se pueda llevar a delante esta tan útil herramienta para la población de la provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial